Alcaldía
Ciudad Bolívar

RESOLUCIÓN No. 2545

(27 de febrero de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1****. "Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.*

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

Que el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

Que el municipio de Ciudad Bolívar, adelantó el procedimiento de selección de acuerdo a ordenado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y reglamentarias consistente en la contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles.

Que de acuerdo con lo anterior, se pretende celebrar el contrato bajo la modalidad de contratación directa causal de arrendamiento de bienes inmuebles cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA DOTADA PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS GRUPOS DE OPERACIONES ESPECIALES, DE LA POLICÍA Y EJERCITO QUE ADELANTAN ACTIVIDADES DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

Conforme a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suscripción del contrato de arrendamiento bajo la modalidad de contratación directa con el señor JUAN GONZALO GONZALEZ SANCHEZ identificado con c.c.70.417.508, el cual tiene por objeto por la suma de

ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA DOTADA PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS GRUPOS DE OPERACIONES ESPECIALES, DE LA POLICÍA Y EJERCITO QUE ADELANTAN ACTIVIDADES DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($35.200.800) impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda Abogado - Contratista	Reviso y Aprobó	Laura María Tobón Mejía Secretaria General y de Gobierno